

ESCRITO: 01-2024

SUMILLA: SOLICITO COPIA FEDATEADA DE LA RESOLUCION DE CESE N° 0397 DE FECHA 24 DE JULIO DEL AÑO 1995.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

NATIVIDAD CRUZ RAMIREZ VDA DE CHAMBI CON DNI N° 01791343, CON DOMICILIO REAL EN JR JOSE OLAYA S/N DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO Y DEPARTAMENTO DE PUNO EN REPRESENTACION DE MI DIFUNTO ESPOSO PEDRO CHAMBI CHAMBILLA, A USTED ATENTAMENTE DIGO:

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A USTED CON EL FIN DE SOLICITAR UNA COPIA FEDATEADA DE LA RESOLUCION DIRECTORAL DE CESE N° 0397 DE FECHA 24 DE JULIO DEL AÑO 1995, LA CUAL OFICIALIZA CON CARGO Y CENTRO DE TRABAJO; ESPECIALISTA EN ALFABETIZACION DE LA U.S.E. ILAVE-JULI.

LA REFERIDA COPIA FEDATEADA DE LA RESOLUCION DE CESE N° 0397 DE FECHA 24 DE JULIO DEL AÑO 1995; ESTA RESOLUCION CORRESPONDE A MI DIFUNTO ESPOSO PEDRO CHAMBI CHAMBILLA CONFORME LO ACREDITO CON SUCESION INTESADA, LA PRESENTE RESOLUCION LA REQUIERO CON LA FINALIDAD DE REALIZAR MIS TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y A POSTERIOR

TRAMITES JUDICIALES QUE HARAN VALER LOS DERECHOS QUE LE  
CORRESPONDEN A MI DIFUNTO ESPOSO PEDRO CHAMBI CHAMBILLA.

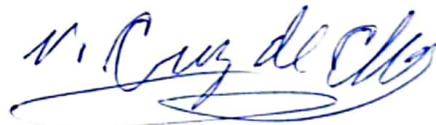
I. ANEXOS

1. COPIA DE DNI DE LA RECURRENTE.
2. COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCION DIRECTORAL DE CESE N°  
0397 DE FECHA 24 DE JULIO DEL AÑO 1995.
3. SUCESION INTESADA.

POR LO TANTO:

SIN OTRO PARTICULAR, AGRADEZCO DE  
ANTEMANO LA ATENCIÓN PRESTADA A LA PRESENTE Y QUEDO A LA  
ESPERA DE SU PRONTA RESPUESTA.

16 DE AGOSTO DEL AÑO 2024.





**NOTARÍA  
POMA RODRIGO**

**TESTIMONIO.**



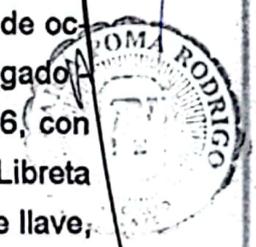


16 AGO 2024

**ESCRITURA : DIECISIETE - NC**  
**NATURALEZA : ACTA DE PROTOCOLIZACION**  
**SUCESION INTESTADA DE : PEDRO CHAMBI CHAMBILLA**  
**SEGUIDO POR : NATIVIDAD CRUZ DE CHAMBI**

=====

En la ciudad de llave, siendo horas nueve de la mañana del día veintisiete de octubre de mil novecientos noventinueve, Yo ARTURO POMA RODRIGO, Abogado Notario de llave - El Collao, identificado con Libreta Electoral N° 02048786, con constancia de haber sufragado en las últimas elecciones municipales, con Libreta Militar N° 3171192648, con Oficina Notarial en la Av. Puno N° 413, distrito de llave, provincia El Collao, departamento de Puno, procedo a PROTOCOLIZAR el Expediente número dieciséis guión noventinueve (16-99) sobre SUCESION INTESTADA de PEDRO CHAMBI CHAMBILLA, seguido por Natividad Cruz de





NOTARÍA SERIE N° 085467

POMA RODRIGO

*Colegio de Notarios de Puno*

Chambi, conforme lo dispuesto en el Acta número catorce – NC, y agregando a su legajo respectivo en el orden correspondiente al final de mi Registro de Escrituras Públicas de Asuntos No Contenciosos, conforme lo dispone los artículos 64 al 66 de la Ley Notariado, cuyo tenor literal es como sigue.- EXPEDIENTE N° : 16 - 99 .- ACTA N°: CATORCE – NC.- SUCESION INTESTADA DE : PEDRO CHAMBI CHAMBILLA .- SEGUIDA POR : NATIVIDAD CRUZ DE CHAMBI.- En la ciudad de llave, siendo horas nueve de la mañana del día veintisiete de octubre de mil novecientos noventinueve; Yo, ARTURO POMA RODRIGO, Abogado - Notario de esta ciudad, con Oficio Notarial en Av. Puno N° 413, distrito de llave, provincia El Collao, departamento de Puno, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 26662 y en mérito de la solicitud presentada por NATIVIDAD CRUZ DE CHAMBI, para que se declare la SUCESION INTESTADA del que en vida fuera su esposo PEDRO CHAMBI CHAMBILLA; solicitud que agrego al final de mi protocolo; y habiendo transcurrido el plazo de Ley sin mediar oposición alguna, PROCEDO a sentar la presente acta en los términos siguientes: PRIMERO.- Con la Partida de Defunción número doscientos cinco mil quinientos cinco del año de mil novecientos noventa y ocho, expedida por la Municipalidad provincial de El Collao – llave, que obra en el expediente a fojas cuatro, acreditando que don PEDRO CHAMBI CHAMBILLA ha fallecido el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en el distrito de llave, provincia de El Collao, departamento de Puno, siendo éste su último domicilio .- SEGUNDO.- Con las Certificaciones Registrales que obran a fojas trece y catorce expedidas por Oficina Registral Regional José Carlos Mariátegui, (Oficina Registral Puno), se ha acreditado que no existe ningún Testamento inscrito y de la misma manera no existe Anotación Preventiva de ninguna solicitud o inscripción de Sentencia de Sucesión Intestada a nombre del causante PEDRO CHAMBI CHAMBILLA, por lo que la condición jurídica del causante es de fallecido ab-intestato.- TERCERO.- Con la Partida de Matrimonio número treinticinco, del año de mil novecientos sesentiséis, expedida por la Municipalidad Distrital de Zepita de NATIVIDAD CRUZ RAMIREZ; Partida de Nacimiento doscientos sesentiocho del año de mil novecientos sesentiséis, expedida por el Concejo Municipal de Huacullani correspondiente a DIEGO RUBEN CHAMBI CRUZ; Partida de Nacimiento número ciento noventa del año de mil novecientos sesentinueve, expedida por la Municipalidad Provincial de El Collao – llave correspondiente a GREGORIA SALOME CHAMBI CRUZ; Partida de Nacimiento número.



116 AGO 2024



mil ciento sesenta del año de mil novecientos setentiuono, expedida por la Municipalidad Provincial de El Collao – llave correspondiente a CONCEPCION EVA CHAMBI CRUZ; Partida de Nacimiento número seiscientos noventicuatro del año de mil novecientos setenticuatro, otorgada por la Municipalidad Provincia de El Collao – llave correspondiente a CONSTANTINO PEDRO CHAMBI CRUZ; Partida de Nacimiento mil doscientos sesentinueve del año de mil novecientos setenta, otorgada por la Municipalidad Provincial de El Collao – llave correspondiente a INOCENCIO CESAR CHAMBI CRUZ; Partida de nacimiento número mil doscientos noventidós del año mil novecientos setentiocho, otorgada por la Provincial de El Collao – llave correspondiente a PABLO CESAR CHAMBI CRUZ; Partida de nacimiento número quinientos veinticinco del año mil novecientos ochentiséis, otorgada por la Municipalidad Provincial de El Collao – llave correspondiente a SARA DIANA CHAMBI CRUZ; partidas obrantes de fojas cinco a doce, con lo que queda acreditado el entroncamiento familiar y derechos hereditarios de Natividad Cruz Ramirez en calidad de esposa del causante y Diego Rubén, Gregoria Salomé, Concepción Eva, Constantino Pedro, Inocencio Cesar, Pablo Cesar, Sara Diana CHAMBI CRUZ respectivamente, en calidad de hijos del causante.- CUARTO.- Con los ejemplares de los diarios "Los Andes" y "La República" que obran a fojas veintisiete y veintiocho, se ha cumplido con hacer las publicaciones de Ley; desde el veinticuatro de setiembre de mil novecientos noventinueve, y el cuatro de octubre del mismo año fecha de la última publicación, a la fecha han transcurrido con exceso los quince días hábiles sin que existe oposición alguna.- QUINTO.- Con el Certificado Literal de la ficha número dos mil trescientos quince, de fecha veinticuatro de setiembre de mil novecientos noventinueve, expedido por la Oficina Registral Regional – Región José Carlos Mariátegui - Puno, se acredita que se ha cumplido con la Anotación Preventiva de la solicitud en el Registro de Sucesión Intestada.- SEXTO.- Que se ha cumplido con incluir la Relaciones de los Bienes conocidos y dejados por la causante conforme aparece de la Relación adjunta a fojas quince, donde se indica que ha dejado los siguientes: TERRENOS URBANOS.- 1.- Cerca Patja Kepaja, ubicado en el radio urbano, adquirido a mérito de una escritua imperfecta debidamente certificado por ante el Notario Público J. Pastor Velazco M, con fecha 7 de noviembre de 1,988.- 2.- Marca Cahuaya, ubicado en el pasaje José Olaya s/n del distrito de llave, provincia de El collao, departamento de Puno, adquirido a mérito de una Escritura Pública de compra venta, otorgada por ante el Notario Público J. Pastor Velazco, con fecha 27 de marzo de 1,986, y debidamente registrado en la ficha N° 5275 del Registro de la propiedad inmueble de la Oficina de Registros Públicos Puno.- 3.- Lote semi urbano ubicado en la Urbanización Magisterial Mz-5, Lote-7, distrito, provincia y de-



16 AGO 20





24 JUL. 1995

Ilave,

Visto el expediente N° 2336-95 en SEIS (06) folios útiles presentados por CHAMBI CHAMBILLA, Pedro, quien solicita Cese Voluntario por haber cumplido más de Treinta y Tres (33) años de servicios.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario dar curso a lo solicitado de acuerdo a lo informado por el Equipo de Pensiones del Area de Personal de la Unidad de Servicios Educativos Ilave-Juli, y;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 24029- y su modificatoria Ley N° 25212 DS. N° 019-90-ED; Ley N° 20530 y en uso de sus facultades conferidas por RD. N° 047-82-ED; RM. N° 338-87-OR. RM. 0248-87-ED.

SE RESUELVE:

CESAR, a su solicitud y otorgar compensación por tiempo de servicios a don:

1.- CHAMBI CHAMBILLA, Pedro, C.M. N° 00238457

DISTRITO. PROV. DPTO DE NACIMIENTO : Aylo-Pueblo, Chucuito, Puno  
 FECHA DE NACIMIENTO : 20 de Febrero de 1937  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : L.E. N° 01787372  
 CARGO Y CENTRO DE TRABAJO : Especialista en Alfabetización de la U.S.E. Ilave-Juli.  
 TITULO PROFESIONAL : Profesor de Educación Primaria N° 101150 -G CAP. MAGIST. Puno  
 NIVEL MAGISTERIAL Y JORNADA LABORAL : F.3 - 40 Horas  
 TIEMPO DE SERVICIOS : TREINTA Y TRES (33) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y CERO (00) DIAS.  
 VIGENCIA DE CESE : 22 de Julio de 1995  
 MONTO DE LA COMPENSACIÓN : MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 30/100 NUEVOS SOLES (S/. 1155.30)

2.- PENSION DE CESANTIA NIVEL AP:

Remuneración Básica	0.06	Bonificación al cargo	5.03
Bonificación Personal	0.04	Preparación de Clases	35.01
Bonificación Frontera	10.23	Remuneración Reunificada	38.45
Bonificación T.P.H.	42.30	D.S. 001	30.00
Bonificación Diferencial	20.46	D.U. 080	144.00
Bonificación Familiar	3.00	I.G.V.	17.25
Refrigerio Movilidad	5.00	Bonificación Especial	250.00
		TOTAL	601.13

3.- Agradecer los servicios prestados en bien de la Educación.

El egreso que origine la presente Resolución será afectada al Pliego 05 Región Tacna, Moquegua y Puno; Programa 43 de Educación Puno Sub Programa 008 y de acuerdo a la Ley del Presupuesto N° 264 del año en curso.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

SATURNINO E. BEDREGAL ADUVIRI  
 DIRECTOR (E) DEL PROGRAMA SECTORIAL II  
 DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
 ILAVE - JULI

LO QUE  
 CONCORDA

SEBA/DUSE IJ  
 SCCC/JAPER  
 LBV/ESPEC. PENS.  
 jfo.-  
 429

Saturnino E. Bedregal Aduviri  
 Director (E) del Programa Sectorial II  
 de la Unidad de Servicios Educativos  
 Ilave - Juli